

ORDENANZA N° 14/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00068, Sr. Omar Juan Canavesio, D.N.I. N° 6.435.723, CUIL/T N° 23-06435723-9 y la Sra. Rita Irene Chiapero, D.N.I. N° 5.486.900, CUIT/L N° 27-05486900-8, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por parte del sitio número CATORCE, del croquis de subdivisión de la MANZANA NÚMERO CUARENTA Y SEIS, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide ocho metros de frente al Nor-Este sobre calle San Lorenzo, por diecisiete metros cincuenta centímetros de fondo y frente al Sud-Este sobre calle Güemes, formando la esquina Este de la expresada manzana, lo que hace una superficie total de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Este y Sud-Este, con las calles San Lorenzo y Güemes, respectivamente, al Nor-Oeste, con resto del sitio catorce y al Sud-Oeste, con de Camil Mohamed Eid. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA 463.827, del Departamento San Justo (30). El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad 3006-0822796/6.

Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M19 Manz. Of.46 P11 L14” de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°67/2019.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15/03/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 265 /2023

DE FECHA 17 / 03 /2023

